

431

Sesión del 26 de Setiembre de 1899

1ª hora

Principió la sesión con la asistencia de los N. N. Presidente, Vicepresidente, Arias, Burbano de Lara, Boya A. M., Corral, Cordero, Freile, García, Gamero, Heredia, Moreira, Ontanada, Prieto, Pino, Vela, y el infrascripto Escribano.

Recibió luego el oficio del Mtro. de Hacienda remitido del Mensaje que el Sr. Presidente de la República dirige, sobre el Proyecto de Decreto para la creación de un Tribunal de Cuentas en cada uno de los Distritos del Guayas y del Azuay. Pasó a la Comisión 2ª de Hacienda.

2ª, otro del Ministerio del Interior y Policía que adjunta la solicitud en que, los empleados de la Imprenta nacional piden se les aumente sus dotaciones. Pasó a las Comisiones que estudian la Ley de sueldos.

3ª, La comunicación del Sr. Gobernador de El Oro en la que avisa que ha impartido los órdenes convenientes, a fin de que el Senador Sr. Francisco Aguirre comparezca antes a formar parte de esta H. Cámara, se mandó archivarla.

Después fueron aprobadas las redacciones de los siguientes Proyectos de Decretos:

El Congreso
de la República del Ecuador

Decreta:

N.º único. Los Sres. Manuel Vaca Salvador y Antonio Marcón quedan exonerados, ya del pago del duplo, ya de los intereses en que los condenó la sentencia expedida en 1895, por el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, el saldo contra los rindentes consiste sólo en la suma a que ascienden los errores numéricos puntualizados en la propia sentencia.

Dado E. - Luis F. Boya, Leopoldo Pino.

El Congreso
de la República del Ecuador

Decreta:

N.º único. - Puede el Sr. Roberto C. Larrea, dar los exámenes del primer año de Filosofía, sin certificado de asistencia a las respectivas clases.

Dado E. - Luis S. Borja, Leopoldo Pino.

Se pusieron en 2.ª discusión los Proyectos de Decretos que siguen:

El que permite al Sr. Leoncio Alberto Cordepo, rendir los exámenes del 1.º año de Medicina sin necesidad de certificado de asistencia a las clases.

El que concede a Manuel Cevallos gracia semejante a la anterior, para que rinda los exámenes del 2.º año de Jurisprudencia.

El que autoriza a Manuel M. Salazar G. a dar los exámenes de ciencia constitucional, economía política y Derecho Internacional público, haciendo valer para el efecto, la matrícula del 1.º año, obtenida en Octubre de 1896.

El que exonera a Isaac A. Cabezas del pago de los derechos correspondientes a los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia.

El que señala fondos para la provisión de agua suficiente a la ciudad de Guayaquil, para combatir a los frecuentes incendios: pues lo en debate el Sr. Corral dijo: que retiraba su indicación al inciso 1.º del art. 1.º, habiendo observado el Proyecto sobre canalización de Guayaquil, en el que hay ya el gravamen del 1.º sobre la propiedad urbana, y que por tanto, era mejor conservar en el inciso precitado el 2.º impuesto por la H. Cámara de Diputados.

Sometido a 2.ª discusión el Proyecto que aumenta fondos para la canalización de Guayaquil, el Sr. Corral pidió la supresión de las palabras "contribución diezmal del inc. 1.º del art. 1.º"

Al tratarse del artículo que se pretende añadir, con el N.º 15 al 13 del Decreto del Jefe Supremo, de 3 de Enero de 1896, sobre la enajenación mentada, el H. Excmo. indicó que los plazos se alarguen a seis días para revisar las cuentas y a quince para exigir el pago de ellas.

Puesto en 3.ª discusión el Proyecto que establece una Junta Directiva en la casa de Artes y Oficios en Latacunga. El H. Sr. Pino dijo que en el Inc. 2.º del art. 2.º se ponga tres miembros en vez de cuatro: que en el art. 4.º se reforme la redacción, añadiendo "La Junta de Hacienda debe calificar la fianza, bajo su responsabilidad preeminente y suprimiendo la frase "aprobada por el Tribunal de Cuentas" que en el art. 5.º que a la palabra Junta se añada "Directiva" y a renglón siguiente se ponga "si se contravinieren" y que en lugar del "Oficial Mayor" sea el Secretario de la Gobernación el de la Junta. Con estas ligeras modificaciones, fue aprobado.

Asimismo dada la 3.ª discusión al Proyecto que adjudica a la Municipalidad de Cuenca las máquinas, fábricas, terrenos y quinta, comprados a la familia Davila y a la Sr. Lucrécia Baraza, así como también el que exponera al Sr. Carlos Enrique Riquelme del pago de los derechos relativos a los grados de licenciado y Dr. en Jurisprudencia, resultaron aprobados.

Se leyó un telegrama de varios comerciantes del Milagro adhiriéndose al de los de Babahoyo, sobre la supresión de los chinros y en seguida comenzó la 3.ª discusión del Proyecto sobre la misma materia, lo cual hubo de suspenderse con el objeto de que los H. N. Senadores cambiaran ideas para la más equitativa y mejor solución de asunto tan importante.

Pasó a tercera discusión el Proyecto de Decreto que exponera al Sr. J. Sebastián Vazquez del pago de la cantidad de \$ 3.499,92c, a que le ha con

donado el Tribunal de Cuentas, como pena, en senten-
cia de 24 de Julio de 1899

Habiendo avanzado la hora, se suspendió
la presente, para continuarla a la 1 de la tar-
de.

Sesión del 25

de Setiembre de 1899.

2ª. hora.

La presidió el H. Luis A. Dillon y asis-
tieron los H. H. Vicepresidente, Arias, Burbano de
Lara, Borja L. F. Borja J. M., Cerral, Corde-
ro, Falconi, Fiala y, García Game, Gómez de
la Torre, Heredia, Norciza, Marchan, Orban-
da, Prieto, Puga, Polít, Vela y el infrascrito Se-
cretario

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones del
23 del presente mes, se aprobó la redacción del si-
guiente proyecto de Decreto:

El Congreso
de la República del Ecuador
Decreta:

N.º único. — El Poder Ejecutivo, devolverá, dentro de tres meses,
todos los Seminarios que estuvieren ocupados por
el Gobierno.

Dado. C.

De seguida continuó la discusión del proyecto
reformativo de la Ley de Aduanas y pasaron a
3ª discusión las reformas de los artículos 71, 75, 76,
78, 79, 82, 87, 88, 90, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 104, 106, 110, 111,
112, 117 y 119, con las siguientes indicaciones hechas
por el H. Game para que se las tome en cuenta en
el 3º debate:

Que se le añada al art.º 76 este inciso: "el
derecho doble se cobrará sólo sobre el aforo y no sobre
los recargos."

Que se suprima el inc. 5º del art.º 82.

Que el art.º 83 de la Ley se armonice
con el Decreto sobre emolumentos consulares."

que se suprima el inciso que agrega al art. 98 el proyecto reformatorio; y
 Que en el art. 116, inc. 3º, se diga "dentro de los golfos" en vez de "por los rios."

Receso.

Restablecida la sesión penetraron en el recinto de la H. Cámara, los H. H. Diputados Palacios y Arteaga comisionados por la H. Colegiatura para sustener la insistencia sobre la negativa del Senado al inc. 1º del art. 1º y al art. 6º del Proyecto de Decreto que adjudica fondos para la apertura de un camino desde la parroquia de Palmas hacia la región oriental de Mendocino.

En efecto, después de haber manifestado el H. Arteaga la comisión que tenía principio el debate sobre el primer punto de la insistencia; y este H. Diputado se expresó en estos términos:

H. Presidente: sabido es que la Región Oriental ofrece grandes ventajas para el progreso de la República, y si hoy por hoy no se pueden alcanzar muy positivos resultados, es por falta de caminos. Por consiguiente no debemos omitir medio ninguno a fin de abrirnos paso a esas regiones y facilitar la salida de sus importantísimos productos que están por ahora relegados al olvido. No cabe pues dudar un punto sobre la utilidad que reportará el camino desde Palmas hacia Mendocino. Con mucha justicia se ha señalado para este objeto la suma de \$ 4.000 de los fondos destinados a la provisión de agua potable a la ciudad de Cuenca, en tanta más razón cuanto que no se ha dado aún comienzo a esta obra que es, por otra parte, de absoluta necesidad pues que la ciudad de Cuenca no carece de agua potable en la cantidad suficiente para proveer a sus necesidades; y por lo mismo se impone como más útil y necesario la apertura de ese camino. Es por esto que hemos venido a insistir

en que subsista en el proyecto el inciso que se discute.

El H. Vicio. Sr. Pdt., jamás he desconocido la importancia de explotar el Oriente y las inmensas riquezas que en él se encierran, ni me opongo a la construcción del camino de que se trata, lo que únicamente pretendo es que no se distraigan esos sagrados fondos que están destinados a proveer a la ciudad de Cuenca de uno de los elementos más indispensables para la vida. No es exacto, Sr. Pdt., que en Cuenca tenga agua potable: no existe sino una acequia que atraviesa toda la población, y de la cual hacen uso para toda clase de menesteres, deduciéndose de aquí que esas aguas arrastran muchas impurezas y es el origen de toda suerte de enfermedades y epidemias que afligen a sus habitantes. Conviene en buena hora otros fondos para la obra del camino al Oriente, pero no se cause tan grave perjuicio a esa ciudad privándole de una cantidad llamada a satisfacer tan ineludible necesidad esa que tal vez sería aceptable si absolutamente no se contara con otro medio para emprender en la apertura del camino en cuestión.

El H. Palacio. Sr. Pdt., se ha modificado casi en su totalidad en esta D. Cámara el proyecto que es por objeto de nuestra insistencia, y esto se ha hecho por no distraerse en la obra del camino de Palmas a Mendi parte de los fondos destinados a proveer de agua potable a la ciudad de Cuenca. No puedo menos de reconocer esta necesidad, pero también es innegable la utilidad e importancia de esta obra, que está llamada a enarrichar la industria y a llevar la civilización y el progreso a las ricas regiones orientales. Sin duda por esta necesidad se ha optado por el medio de dejar subsistente el Decreto Ejecu-

Tuvo que asignar para ese camino el producto del impuesto del 4^{to} Toos sobre los fondos rústicos de los Cantones de Cuenca, Palte y Gualaceo, pero de este modo se agrava la situación de estos cantones, se obliga al pueblo al sacrificio y con todo eso no se conseguirá la realización de la obra. Yo creo que se conciliarían bien las dos necesidades modificando el inciso que se ha negado en esta H. Cámara, en términos de que se cercenara solamente \$ 2.000 de los fondos de el agua potable en la ciudad de Cuenca, y el producto íntegro del impuesto destinado para el mismo objeto en el Cantón de Palte, que no carece de agua potable. Así se habría logrado atender a las dos obras igualmente necesarias.

El Sr. Corral: Sr. Pte., estoy en un sentir con los H. H. Diputados Arteaga y Palacios en cuanto a la importancia del camino que se quiere abrir a la parte oriental de Morón, pero es sin duda alguna preferible atender a la obra de agua potable que, como el Sr. Pte. ha manifestado, es de absoluta precisión para la ciudad de Cuenca. Esos fondos son de alguna consideración pero lo colectado no es aún suficiente y por esto mismo no se ha dado principio a los trabajos. Así pues, estare por que no se derogue el Decreto Ejecutivo de que habla el Proyecto, porque si bien ese camino es puramente vecinal, está en el interés de todos los propietarios de los demás Cantones su construcción, y así evocarían gustos el 4^{to} Toos sobre el precio de sus fundos.

El Sr. Arteaga: Sr. Pte., se podría creer tal vez que es un capricho el querer distraer esa cantidad destinada a proveer a Cuenca de agua potable. No, Sr. Pte., hay una fuente summa para este objeto y sin embargo no se trabaja, y aunque se llegara a hacer algo, desaparece después de poco tiempo por defectos de construcción. Así pues hay el peligro de que en alguna comuna

ción política desaparezca ese caudal y entonces se habría perdido todo y nos quedaríamos sin ninguna obra verdaderamente útil. Además, no es exacto que Cuenca carezca de todo de agua potable, y tan es así que sus habitantes gozan de buena salud. El agua que existe es pura y agradable y en tan considerable cantidad como no la tiene ninguna otra ciudad de la República. Otra cosa es, que se la quiera mejorar por que ésta es condición inherente a toda obra humana, pero no se diga que esa población tiene mala agua.

El Sr. Corral, Sr. Pate, lo alegado por el Sr. Arceaga de que hasta hoy no se ha hecho nada en la obra no es aceptable, pues eso quiere decir únicamente que hay necesidad de crear una junta especial para que se entienda en ella, una vez que la Municipalidad por sus complicadas ocupaciones no puede atenderla debidamente. Ciertamente que el agua que hoy existe es potable en su origen, pero en el trayecto que atraviesa la dañan completamente, y esto solo se puede evitar variando el cauce y construyéndolo en mejores condiciones. En cuanto a que pueda llegar a aduenarse de esos caudales caso de una revuelta política, no prueba nada en contrario puesto que lo mismo puede suceder con las rentas del Fisco.

Terminada la discusión y como el artículo constaba de dos incisos se votó por partes dando por resultado que la H. Cámara no convino en la insistencia con respecto al primero y si en lo tocante al segundo.

Sometido a debate el segundo punto de la insistencia, esto es el relativo al último artículo de proyecto, se dió lectura al decreto ejecutivo á que éste se refiere, después de lo cual el Sr. Arceaga dijo: Sr. Presidente: sabido es que en una República toda disposi-

ción que se le, tiene que estar sujeta a las leyes es-
 tablécidas. Según la ley de Caminos vecinales expedida
 el año 1869, no puede el Ejecutivo decretar la aper-
 tura o reparación de un Camino vecinal sino ha
 solicitud de los vecinos del cantón o parroquia a
 que éste pertenecía. El decreto que nos ocupa a
 parece que ha sido dado a petición del Sr. Gabriel
 A. Ullauri y por consiguiente se ha faltado a una solemnidad
 esencial. Además la Ley no impone la contribución
 del uno al siete por mil sino a los Propietarios de los
 fondos rústicos ubicados en los Cantones o parroquias
 que son vecinos al camino que se trata de construir,
 y en el decreto mencionado se grava con la contribución
 de 4% a varios otros Cantones, faltándose también
 en este punto a una disposición legal. A esto se
 agrega que hacer un beneficio a un pueblo graván-
 dole sobremanera, no es beneficio sino opresión, y en el
 caso presente, tratándose de la Provincia del Oruzay
 en donde la propiedad es tan reducida y tiene un
 valor increíble, se hace insoportable el gravamen por
 la enorme desproporción que hay entre el precio de las
 propiedades y los productos que rinden.

El Sr. Corral: Ciertamente que el Ejecutivo
 ha propasado sus atribuciones al expedir ese decreto, pero
 ahora que la Legislatura lo deja en vigencia ya es
 muy diferente y adquiere la fuerza de ley. No me
 opondría a su derogación si se presentara un proyecto
 que venga a sustituir lo que él prescribe. Además, ese impuesto
 no es por solo una vez, y se compensa muy bien con el
 beneficio que con el Camino a Méndez obtendrán
 esas comarcas.

El Sr. Cordero: Sr. Presidente. Con toda
 mi voluntad soy partidario de la apertura de acami-
 no pero no estoy porque se derogue el decreto Ejecutivo
 en cuestión, porque nada importa el pequeño sacri-
 ficio de pagar ese impuesto en cambio de las grandes
 ventajas que reportará la fácil comunicación con las
 fuentes de riqueza que se encuentran en el Oriente.

El Sr. Gral. Boncayo: La justicia ante

todo, Sr. Presidente y el respeto que se debe á la Ley. Si el decreto Ejecutivo no está conforme con ésta, debe suprimirse suceso que no tiene fundamento legal. Estoy pues, por que se acepte la insistencia.

El H. Pino: Sr. Presidente. La solicitud del Sr. Ullauri que dió origen á ese decreto es contraria á la Constitución, pues esta prohíbe que se pida cosa alguna. El Poder Ejecutivo ha debido exigir que se cumpla con el requisito legal de que soliciten la creación de ese camino los mismos habitantes de los Cantones de Cuenca, Paute y Gualacea, y no ha debido aceptar de ningún modo una petición hecha por un solo individuo á nombre del pueblo. No cumple pues ese decreto con las formalidades de la Ley.

Cerrada la discusión fué negada la insistencia y en seguida se retiraron los H. H. Diputados Encargados de sostenerla.

Reanudose la discusión del proyecto reformatorio de la Ley de Aduanas y pasaron á tercera discusión las reformas hechas en los Art. 122, 135, 136, 137, 138, 144, 147, 158, 160 y 162 con la indicación hecha por el H. Game para que subsistan en el artículo 138 los dos incisos de la Ley vigente.

Pasaron también á 3ª discusión los artículos que deben agregarse al tratado de los derechos de exportación, junto con los comprendidos en las disposiciones generales y comunes, y el que reglamenta el jurado de aduanas. A este último artículo el H. Game observó que se había apartado de la Comisión por considerar mejores las disposiciones á la ley vigente.

El H. Cordero indicó para tercer debate que el opio sea de libre importación con el cargo de \$15. el kilo.

De seguida pasaron á 3ª discusión dos proyectos: el uno relativo al monumento que se debe levantar en Guayaquil á los Próceres del 9 de Octubre y el otro que fija las cantidades que por derecho de patente corresponden á las minas de Zaruma,

con la indicación del H. Game al art.º 1.º de este último proyecto para que se diga $\frac{1}{2}$ 5. en vez de $\frac{1}{50}$.
 Pasó también a 3.ª discusión el proyecto de decreto por el cual se crea una junta especial en el Cantón de Santa Rosa para que se entienda en la dirección de los trabajos relativos a la construcción de un camino de ese Cantón al de Zaruma. El H. Game indicó que en el N.º 4.º del art.º 2.º se diga "que se introduzca o consuma".

A segunda discusión pasaron los siguientes proyectos venidos de la H. Cámara de Diputados: el que autoriza al Dr. Honorato Vázquez para que pueda establecer el Instituto Solano en la Ciudad de Cuenca, pasó a la Comisión de Instrucción Pública; el que establece en la Ciudad de Guayaquil una Junta Superior de Sanidad, marítima y urbana, con autoridad en todo el Litoral de la República, pasó a la Comisión Mixta de Informaciones.

Fue negado en primera discusión el siguiente proyecto de Decreto enviado por la H. Cámara Colegisladora, pero como el H. García hubiese manifestado su importancia y la ligereza con que había procedido la H. Cámara al dar una negativa, hizo la siguiente moción con apoyo de los H. H. Guab. Mones, Ep. Gamery y Burbano de Lara: "que se reconsidere el proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo erogarle la cantidad de \$ 10.000 para auxiliar los trabajos médicos de los Dres. ~~DIAGNOSTICO~~ Lince, encaminados a combatir la fiebre amarilla".

Se aprobó esta moción dejándose pendiente la revocatoria para la próxima sesión.

El Congreso de la República del Ecuador. Decreto: Art.º 1.º El Poder Ejecutivo, de la partida de Gastos Extraordinarios, destinara hasta diez mil sucos para que los Dres. Carlos García, Douet y Germán F. Lince sigan ensayando el procedimiento que han inventado para combatir la fiebre amarilla. Art.º 2.º Di

442
chos Sres. informarán trimestralmente al Ministerio de Instrucción Pública sobre el resultado de sus observaciones. — Dado, &.

Se aprobó en 3.ª discusión el proyecto de decreto que versa sobre colonización del Archipiélago de Colón.

El H. Moncayo con apoyo del H. García hizo la siguiente moción que fué aprobada: "que el art.º 8.º se agreguen estas palabras "siempre que no haya inconveniente a juicio del Ejecutivo."

El inciso 2.º de este mismo artículo fué negado.

Pasaron a la Comisión de Instrucción Pública y 1.ª de Peticiones las solicitudes de los Sres. José P. Lazo y José Rafael Rosales, respectivamente. La 1.ª se contrae a pedir que se le den \$ 5 000 para emprender viaje a Nueva York con el objeto de perfeccionarse en el arte del fotógrafo; y la 2.ª pide se le exponer de una multa impuesta por el Juez de Letras de Ambatura como garante del indiano Vicente Camuendo acusado de robo de ganado.

Por último el H. Gamero con apoyo del H. Carral hizo la siguiente moción que fué aprobada: "Que se declaren urgentes todos los proyectos que cursan en esta H. Cámara, y los que en adelante vinieren de la H. Cámara de Diputados, aun cuando no tengan el carácter de tales."

Terminó la sesión

El Presidente
Luis A. Gilman

El Secretario
Cecilio Monge